

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Extracto del Decreto de 28 de marzo de 2025, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso de Primavera de Pintura Rápida del Distrito de Chamberí 2025. Pueden tomar parte en dicho concurso todas las personas con habilidades e interés en la pintura, que deseen participar.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 824227

El concurso se crea con el propósito de promocionar y fomentar la creación artística y cultural de los participantes, a través de la práctica de disciplinas artísticas como la pintura rápida, destacando los lugares más emblemáticos del Distrito de Chamberí, incluido en el objetivo programático presupuestario de la promoción cultural.

Participantes

Podrán participar todas las personas de nacionalidad española y extranjeros residentes en España, que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de celebración del concurso.

Asimismo, podrán participar los menores de 18 años, en una categoría aparte, no estando dotada esta categoría de premios monetarios. Los ganadores recibirán un diploma.

A lo largo de la jornada, se solicitará la presentación de la documentación identificativa para poder acreditar la identidad de los participantes.

No podrán participar en la convocatoria las personas que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto

El objetivo del concurso es promocionar y fomentar la creación artística y cultural de los participantes, fomentando la práctica de disciplinas artísticas como la pintura rápida.

Bases reguladoras

Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por decreto del concejal-presidente del Distrito de Chamberí de 28 de marzo de 2025, publicadas en Sede Electrónica <http://www.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Cuantía

El importe de los premios de este concurso asciende a 2.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/207/334.01/482.03 “Actividades culturales/premios”.

Se establecen tres premios monetarios para los tres primeros clasificados:

- Primer clasificado: un premio de mil euros (1.000 euros).
- Segundo clasificado: un premio de setecientos euros (700 euros).
- Tercer clasificado: un premio de trescientos euros (300 euros).

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Condiciones de participación

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- a) Electrónicamente (en línea), accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>). En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (solo personas físicas).

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Una vez inscritos los participantes, el día de la celebración del concurso deberán personarse en el Centro Cultural Galileo, de 8 a 9 horas, a fin de indicar el lugar exacto en el que se ubicará el artista, sellando el soporte a utilizar para verificar que la obra se realiza cumpliendo con las presentes bases.

El jurado podrá recorrer las diferentes ubicaciones en las que se encuentren los participantes a fin de verificar el correcto desarrollo del concurso.

No se admitirá ninguna obra que no reúna estas condiciones de sellado.

El concurso tendrá lugar el 21 de junio de 2025 en las plazas, parques, calles y rincones al aire libre del Distrito de Chamberí, siendo el horario de ejecución de 9 horas y las 14 horas del citado día. La fecha de celebración del certamen podría ser modificada por razones de interés general, comunicándose a los participantes con carácter previo y con la suficiente antelación.

Cada participante vendrá provisto del material necesario para la realización de la obra, siendo responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

Solo se podrá presentar una obra por artista.

La recepción de las obras se realizará entre las 11:00 y las 15:00 horas del día de celebración en el Centro Cultural Galileo.

Madrid, a 28 de marzo de 2025.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/5.860/25)

